

Decreto 742/1966, de 31 de marzo, por el que se regula el Registro de Agencias Informativas.
 Decreto 747/1966, de 31 de marzo, por el que se crea el Registro de Empresas Importadoras de Publicaciones Extranjeras.
 Decreto 748/1966, de 31 de marzo, por el que se regula el Registro de Empresas Editoriales.
 Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por el que se regula el Registro de Empresas Periodísticas.
 Orden de 14 de junio de 1966 por la que se crea la Secretaría Permanente de la Asamblea Hispano-Luso-Americana-Filipina de Turismo.
 Decreto 1482/1966, de 16 de junio, sobre reorganización de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular.
 Orden de 14 de julio de 1966 por la que se estructura en Secciones la Vicesecretaría de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular.
 Orden de 1 de agosto de 1966 por la que se reglamenta la Escuela Oficial de Publicidad y su Plan de Estudios.
 Orden de 1 de diciembre de 1966 modificando la Junta de Protección Escolar de Turismo.
 Orden de 12 de diciembre de 1966 sobre facultades inspectoras de la Inspección General del Departamento en materia de Prensa e Imprenta.
 Orden de 30 de diciembre de 1966 por la que se aprueba el

Reglamento de Régimen Interior de la Junta Central de Publicidad.
 Decreto 744/1967, de 13 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Profesión Periodística.
 Orden de 11 de agosto de 1967 por la que se regulan las Oficinas de Información Turística.
 Decreto 2473/1967, de 16 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Radiodifusión y TV.
 Decreto 2959/1967, de 16 de diciembre, sobre el Fondo de Protección a la Cinematografía y al Teatro.
 Orden de 19 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Prensa.

III. Ante la imposibilidad material de rectificar la totalidad de referencias que en disposiciones anteriores otorgaban funciones y competencias a organismos o unidades del Departamento que han resultado reestructurados o suprimidos por el Decreto 64/1968, de 18 de enero, dichas funciones y competencias han de entenderse atribuidas a los organismos, unidades y dependencias que han sustituido a aquéllas en virtud de dicho Decreto.

IV. Se estimarán derogadas todas aquellas disposiciones que no estando citadas en la presente tabla se opongan a lo dispuesto en el Decreto 64/1968, de 18 de enero.

Madrid, 20 de mayo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1531/1968, de 13 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
 LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de julio de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 9 de

julio de 1968, página 10010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Colocados, donde dice: «Teniente de Complemento de Infantería don Paulino Sola Iturralde. A03PG. Ministerio de Hacienda. Logroño.—Retirado: 20-6-68.», debe decir: «Teniente de Complemento de Infantería don Paulino Sola Iturralde. A03PG. Ministerio de Hacienda. Logroño.—Retirado: 22-6-68.»

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de julio de 1968 por la que se declara que los funcionarios de los Cuerpos generales que se citan pasen a la situación de excedencia voluntaria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo IV del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de aplicación a los que prestan sus servicios en la Administración Militar, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, se declara que los funcionarios de los Cuerpos generales que a continuación se relacionan pasen a la situación de excedencia voluntaria:

Madrid, 2 de julio de 1968.

NIETO

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo General Administrativo

D.ª Rosario Pérez Gener.
 D.ª Elvira Pidal de Lara.
 D.ª Matilde Prado Nogueira.
 D.ª Regla Rivero Romero.
 D.ª Josefa Roa Fuenmayor.
 D.ª Margarita Sánchez Andrade.
 D.ª Flora Trapero García.

D.ª Enriqueta Alvarez Ferreiro.
 D.ª María de los Angeles Ariza.
 D.ª María Azcárate Ristori.
 D.ª Consuelo Bosch García.
 D.ª Josefa Bosque Roselló.
 D.ª Mercedes Carnavali Baños.
 D.ª María Donate Caballero.
 D.ª Pilar Ugidos Soler.
 D.ª Irene Vázquez de Parga.

D.ª Angeles Alvarez del Amo.
 D.ª Esperanza Becerra Echevarría.
 D.ª Rafaela Cayetano Jiménez.
 D.ª Antonia Cobas Fernández.
 D.ª Ana María Otero Herrero.
 D.ª Julia Rey Sierra.
 D.ª Pilar Sabater Muñoz.
 D.ª Julia Sada Lozano.
 D.ª Rosa Regalado Mariño.